

alegaciones formuladas por los afectados, esta Delegación acuerda:

Primero.—Declarar en concreto la necesidad de la ocupación por el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos que más adelante se relacionan, con el fin de llevar a cabo la ejecución de la línea AT 95/381 LMT-CT-RBT Abelenda, de la empresa «Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima», a que este expediente se refiere, de la que la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública fueron otorgadas por respectivas Resoluciones de esta Delegación de 16 de febrero de 1996.

Segundo.—Establecer la afección de los titulares, bienes y derechos que se adjuntan, con el alcance que se determina.

Tercero.—Señalar la fecha para el levantamiento de las actas previas de la ocupación, el que se llevará a cabo, sobre el terreno, a partir de las diez horas del día 19 de octubre de 2000, por lo que deberán acudir los afectados, o persona que los represente, provistos de documentos que acrediten de modo fidedigno la propiedad y pudiendo ser acompañados de Perito o Notario a su costa.

Fincas: 1-35. Hora: Diez. Día: 19 de octubre de 2000.

Número expediente: 95/381.

Denominación de la línea: LMT-CT-RBT Abelenda.

Solicitante: «Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima».

Dirección social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Situación de la línea: Abelenda-Ayuntamiento de A Cañiza.

Condiciones técnicas:

Línea de 15/20 kV de 635 metros de longitud. Conductor LA-56, sobre apoyos de hormigón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, contra el presente acuerdo no procede recurso ninguno, no obstante los interesados podrán, una vez publicada esta relación y hasta el momento de las actas previas, formular por escrito, en esta Delegación, alegaciones al efecto de corregir posibles errores que se padecerán en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

*Relación de propietarios bienes y derechos afectados*

Expediente número 95/381. Ayuntamiento: A Cañiza. Provincia: Pontevedra

N.º finca	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos. Dirección	Apoyo		Vuelo	
				N.º	m <sup>2</sup>	ml	m <sup>2</sup>
1	Fábrica.	Monte alto.	«Pregomar, Sociedad Limitada». Aldeña, sin número, 36884 Petán-A Cañiza.		1	60	960
2	Redondiña.	Monte alto.	Rosa Estévez Suárez y hermanos. Piñeiro, sin número, 36884 Petán-A Cañiza.		1	33	528
3	Redondiña.	Monte alto.	Apoderado Manuel Fidalgo Pedrosa. Pereiras, sin número, 36884 Petán-A Cañiza.			10	160
4	Redondiña.	Monte alto.	Manuel Miguélez Ferreiro. Senande, sin número, 36884 Deva-A Cañiza.			24	384
7	Sua Bouza.	Monte alto.	Desconocido. Rapta. Ilmo. Sr. Fiscal Audiencia Provincial. Calle Salvador Moreno, 11, 36001 Pontevedra.				350
9	Molediño.	Monte alto.	Herederos Aquilino Pérez Martínez. Carretera Arbo, 36, 36880 A Cañiza.			9	144
10	Molediño.	Monte alto.	Avelina Domínguez. Valdomar, sin número, 36872 Covelo.			10	160
11	Molediño.	Monte alto.	Antonio Pérez Sánchez y hermanos. Abelenda, sin número, 36884 Petán-A Cañiza.			10	160
30	Borciña.	Prado.	Apoderado José Estévez Domínguez. Abelenda, sin número, 36884 Petán-A Cañiza.			15	150
35	Leira.	Labradío.	Herederos de Rosa Estévez Moure. Calle Roimil, sin número, Vigo.			15	140

Vigo, 8 de septiembre de 2000.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—56.139.

## UNIVERSIDADES

### *Resolución de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología sobre extravío del título de Licenciado que se indica.*

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Sección de Ciencia

Política y de la Administración, expedido en Madrid, el 13 de noviembre de 1992, de don Ricardo Parra Montero, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Madrid, 21 de abril de 1998.—La Decana, Rosario Otegui Pascual.—56.248.